



|                  |                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Referencia:      | 2023/00010502H                                                    |
| Procedimiento:   | Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social             |
| Asunto:          | SUBVENCIÓN DIRECTA TARJETA MONEDERO 2.023                         |
| Interesado:      | CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CRUZ ROJA ESP (ASAMBLEA LOCAL DE BENALMADENA) |
| Representante:   | PATRICIA CHINCHILLA AGUILAR                                       |
| Bienestar Social |                                                                   |

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

“

### **INFORME-PROPUESTA** **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** En virtud de providencia del Concejal Delegado de ADMINISTRACIÓN GENERAL obrante al se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>       | <p>El objeto de la subvención consiste en que la entidad subvencionada articule una serie de acciones para que las personas y/o unidades familiares en situación de necesidad residentes en el municipio de Benalmádena (Málaga), derivadas por la delegación de Bienestar Social y Dependencia mediante informe de prescripción técnica, elaborado por un/a Trabajador/a social de la referida dependencia, proponiendo la asignación del recurso a aquellas familias que hayan demandado alimentos-productos de higiene, disponiéndose mecanismos para evitar la duplicidad de aplicar el</p>                                                                                                                                                                                                                                       |
|                     | <p>recurso a las mismas personas.</p> <p>Las acciones en las que se va a concretar la actuación de CRUZ ROJA serán:</p> <p>Entregas de bienes de productos alimentarios, productos de higiene o de limpieza de hogar, productos sanitarios.</p> <p>Entrega de Tarjetas prepago / monedero con saldo para la compra autónoma. Mediante las tarjetas monedero, se contribuirá a dignificar las ayudas concedidas, promoviendo la autonomía y la independencia de aquellas personas que se encuentren en disposición de realizar por sí mismas la cesta de la compra. Se establecerán medidas de control a fin de que las compras realizadas con la tarjeta prepago - monedero se refieran a los productos de alimentación e higiene personal descritos anteriormente y no se extienda a productos que no sean de primera necesidad.</p> |
| <b>BENEFICIARIO</b> | CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL BENALMÁDENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CIF</b>          | CIF núm. Q2866001G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|                                                |                                              |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>IMPORTE<br/>ACTIVIDAD<br/>SUBVENCIONADA</b> | 25.000 EUROS                                 |
| <b>IMPORTE DE LA<br/>SUBVENCIÓN</b>            | 25.000 EUROS                                 |
| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</b>           | 2310/489 (ACCIÓN SOCIAL. OTRAS SUBVENCIONES) |

**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención a Cruz Roja, Asamblea local de Benalmádena se contraen a que ha presentado en fecha 9 de marzo solicitud y documentación necesaria para la concesión de la anterior subvención como viene aconteciendo desde que se declaró la pandemia del SARS COV 2.

CRUZ ROJA, es una entidad cuya actividad se considera de interés general y beneficiosa para los/las ciudadanos/as de Benalmádena. Posee una reconocida capacidad técnica, organizativa y de gestión, con una dilatada experiencia en actuaciones y proyectos similares y cuenta con un alto grado de participación de voluntariado en el desarrollo de su actividad.

El Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo (B.O.E. 05.03.96), *sobre actualización de las normas de ordenación de la Cruz Roja Española* ; la Orden de 11 de julio de 2.019, por la que se dispone la *publicación de los Estatutos de la Cruz Roja Española* y en cumplimiento de la Recomendación nº R(85)9 de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre Trabajo Voluntario en actividades sociales, se considera que Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Solicitud
- Certificado titularidad cuenta bancaria;
- Declaración responsable a que hacen referencia los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; y
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social y frente a la A.E.A.T.



**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.



Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de 12 meses desde el abono del importe de la subvención.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de TRES meses a contar desde el efectivo pago.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de Administración General.

**Noveno.-** La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES39 0049 5204 5026 1840 2570 que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Décimo.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.



En virtud de todo lo expuesto se PROPONE al Concejal Delegado competente, previa fiscalización de la Intervención Municipal:

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/240 y con fecha 30/03/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:



|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                          | <p>El objeto de la subvención consiste en que la entidad subvencionada articule una serie de acciones para que las personas y/o unidades familiares en situación de necesidad residentes en el municipio de Benalmádena (Málaga), derivadas por la delegación de Bienestar Social y Dependencia mediante informe de prescripción técnica, elaborado por un/a Trabajador/a social de la referida dependencia, proponiendo la asignación del recurso a aquellas familias que hayan demandado alimentos-productos de higiene, disponiéndose mecanismos para evitar la duplicidad de aplicar el recurso a las mismas personas.</p> <p>Las acciones en las que se va a concretar la actuación de CRUZ ROJA serán:</p> <p>* Entregas de bienes de productos alimentarios,</p> |
|                                        | <p>productos de higiene o de limpieza de hogar, productos sanitarios.</p> <p>* Entrega de Tarjetas prepago / monedero con saldo para la compra autónoma. Mediante las tarjetas monedero, se contribuirá a dignificar las ayudas concedidas, promoviendo la autonomía y la independencia de aquellas personas que se encuentren en disposición de realizar por sí mismas la cesta de la compra. Se establecerán medidas de control a fin de que las compras realizadas con la tarjeta prepago - monedero se refieran a los productos de alimentación e higiene personal descritos anteriormente y no se extienda a productos que no sean de primera necesidad.</p>                                                                                                       |
| <b>BENEFICIARIO</b>                    | CRUZ ROJA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CIF</b>                             | Q2866001G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b> | <b>25.000 EUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>        | <b>25.000 EUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|                       |                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------|
| <b>APLICACIÓN</b>     | 2310/489 (ACCIÓN SOCIAL. OTRAS SUBVENCIONES) |
| <b>PRESUPUESTARIA</b> |                                              |

**Segundo.-** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.- Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

-